

EXTRACTO ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JGL/2024/5	La Junta de Gobierno Local

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	7 de marzo de 2024
Duración	Desde las 14:33h hasta las 14:44h
Lugar	Sala de Reuniones de Alcaldía
Presidente	Juan Ramón Adsuara Monlleó
Secretario	Antonio Rubio Martínez

ASISTENCIA A LA SESIÓN	
Nombre y Apellidos	Asiste
Juan Ramón Adsuara Monlleó	SÍ
Empar Martín Ferriols	SÍ
Roberto Alacreu Mas	SÍ
Marcos González Martínez	SÍ
Arcadio Del Real Asensi	SÍ
Noelia García Ráez	NO
Javier Vega Chumillas	SÍ
Amalia Esquerdo Alcaraz	SÍ
Antonio Rubio Martínez	SÍ
Bruno Mont Rosell	SÍ
Excusas de asistencia presentadas: Noelia García Ráez: MOTIVOS PROFESIONALES. Asiste en su lugar Rubén Martínez Navarro como oyente.	

A) PARTE RESOLUTIVA

1. Aprobación del acta de la sesión anterior

Efectuada la votación, por mayoría de los asistentes (6 votos a favor: 4 PP, 1 VOX y 1 Compromís; 1 abstención: PP), la Junta de Gobierno Local aprueba el acta de la sesión de 22 de febrero de 2024, autorizándose su transcripción al correspondiente Libro de Actas.

SECRETARÍA – SERVICIOS GENERALES

2. Expediente 9192/2023. Sancionador por ejercicio de actividad sin título habilitante en Calle Castellón, 9

Tipo de votación: Unanimidad

Favorable

Efectuada la votación, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Primero.- Declarar terminado el procedimiento sancionador iniciado a la mercantil Crazyday Valencia SL, con Número de Identificación Fiscal B 56574676, expediente 9192/2023, mediante resolución de la alcaldía número 2023-3856, de 27 de diciembre de 2023, por haber reconocido la responsabilidad y pagado el importe la sanción por importe de 900'00 Euros correspondiente a la infracción del artículo 5 de la Ley 6/2014, de 25 de julio, de Prevención, Calidad y Control ambiental de Actividades en la Comunitat Valenciana, por ejercicio una actividad de venta al por menor (bazar) sin disponer del título habilitante.

Segundo.- Notificar la resolución a la interesada para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Tercero.- Contra el acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y dado que se ha reconocido la responsabilidad y renunciado a la interposición de cualquier acción o recurso en vía administrativa no cabrá la interposición del recurso potestativo de reposición.

Cuarto.- Contra el acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabrá la interposición de recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Valencia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación.

Quinto.- Comunicar el acuerdo a lo servicios de Urbanismo, Policía Local, Intervención y Tesorería para su conocimiento y a los efectos oportunos.

CONTRATACIÓN

3. Expediente 8554/2023. Adjudicación del Contrato de Servicio de Información y Atención Primaria a la Ciudadanía, Triage, Control de Acceso a Centros o Dependencias Municipales y Entrega de Documentos u Objetos

Tipo de votación: Ordinaria.

A favor 6: 5 PP y 1 VOX; Abstención 1: Compromís.

Favorable

Efectuada la votación, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO.- Ratificar todos los Acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación.

SEGUNDO.- Adjudicar a INTERIM SERVICES SOLUTIONS SL, con CIF B98989221, el contrato de Servicio de información y atención primaria a la ciudadanía, triaje, control de accesos a centros o dependencias municipales, y entrega de documentos y objetos (Servicio de Atención a la Ciudadanía y Servicio de Atención al Mayor), en los siguientes términos:

- Objeto del contrato: Prestación, en materia de información y atención a la ciudadanía del Ayuntamiento del Alfafar, del "Servicio de información y atención primaria a la ciudadanía, triaje, control de accesos a centros o dependencias municipales, y entrega de documentos y objetos" (Servicio de Atención a la Ciudadanía y Servicio de Atención al Mayor), en los términos indicados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

- Según la clasificación contenida en el Reglamento Núm. 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario Común de contratos públicos, modificado por el Reglamento (CE) N.º 213/2008, su codificación CPV es la siguiente:

- 75110000-Servicios públicos generales
- 79500000-Servicios de ayuda en las funciones de oficina
- 79621000-Servicios de suministro de personal para oficinas

- Precio de adjudicación: 473.697,13 € IVA incluido (391.485,23 € de principal y 82.11,90 en concepto de IVA al tipo del 21%).

- El precio de adjudicación incluye la ejecución por el contratista de 100 horas extraordinarias anuales. Las horas extraordinarias que no se ejecuten en el año correspondiente se acumularán a la siguiente anualidad de ejecución del contrato, incluyendo el año de prórroga en su caso.

- Duración: El plazo de ejecución del contrato será de dos años a contar desde la fecha que se señale en el documento de formalización del contrato.

- El contrato podrá ser objeto de una prórroga de un año, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 29 de la LCSP en relación con la continuidad de la prestación del servicio.

- El contrato deberá ejecutarse en las condiciones determinadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el Pliego de Prescripciones Técnicas, de acuerdo con las instrucciones que dicte el Ayuntamiento en ejecución del mismo y en correcto cumplimiento de la proposición del adjudicatario.

- Tendrán carácter contractual el contrato, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y la proposición que ha resultado adjudicataria.

- El pago del precio del contrato será satisfecho por el Ayuntamiento mediante transferencia bancaria previa la aprobación de las correspondientes facturas que deberá presentar el contratista mensualmente.

En su caso, se facturarán a parte los servicios extraordinarios que puedan solicitarse por el Ayuntamiento, indicándose en la factura de manera desglosada los impuestos que procedan y las horas de trabajo según convenio aplicable que se hayan realizado.

Todo ello sin perjuicio de que el precio de adjudicación incluye la ejecución por el contratista de 100 horas extraordinarias anuales que, como se indica, entran dentro del precio del contrato y no se facturan a parte como servicios extraordinarios.

- La presentación de las facturas se realizará a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas FACE utilizando los siguientes códigos:

- Oficina Contable: L01460229
- Órgano Gestor: L01460229
- Unidad Tramitadora: L01460229
- NIF asociado: P4602200J

- Dado el carácter plurianual de este contrato, según lo establecido en el artículo 174 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace constar que la autorización o realización de gastos con carácter plurianual, se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

- El contratista ha prestado garantía definitiva mediante seguro de caución por importe de 19.574,26 € correspondientes al 5 % del precio ofertado IVA no incluido (391.485,23 €).

- El contratista ha presentado declaración responsable en la que pone de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos en relación con el tratamiento de datos personales.

TERCERO.- Someter la adjudicación del contrato a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 117.2 y en la Disposición Adicional Tercera de la LCSP.

CUARTO.- Requerir a INTERIM SERVICES SOLUTIONS SL para formalizar el contrato en plazo no superior a cinco días naturales, una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

QUINTO.- Requerir a INTERIM SERVICES SOLUTIONS SL para que presente, antes de la formalización del contrato, la correspondiente póliza del seguro y el justificante de pago del último recibo de la misma en relación con la obligación de disponer de un seguro de responsabilidad, por importe igual o superior a 746.212,48 €, que cubra la totalidad de los daños personales y/o materiales directos o indirectos a terceros o bienes que se puedan causar durante la ejecución del contrato.

SEXTO.- Notificar la presente a los licitadores y candidatos para su conocimiento y a los efectos oportunos.

SÉPTIMO.- Indicar a los interesados que, contra la presente Resolución, cabe interponer el Recurso especial en materia de contratación regulado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, dentro de los plazos y condiciones establecidos en los artículos 44 y siguientes de la citada Ley. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

OCTAVO.- Dar curso a las obligaciones de publicidad pertinentes publicando los correspondientes anuncios dentro de los plazos estipulados en la normativa de aplicación, entre otros, los siguientes:

- La resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de quince días naturales.
- La formalización del contrato deberá publicarse en el Diario Oficial de la Unión Europea al tratarse de un contrato sujeto a regulación armonizada. El órgano de contratación enviará el anuncio de formalización al Diario Oficial de la Unión Europea a más tardar diez días naturales después de la formalización del contrato.
- La formalización del contrato junto con el correspondiente contrato se publicará en el Perfil de Contratante en un plazo no superior a quince días naturales tras el perfeccionamiento.
- El anuncio de formalización no se publicará en el Perfil del Contratante antes de su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea y deberá indicar la fecha de aquel envío. No obstante, en todo caso podrá publicarse si el órgano de contratación no ha recibido notificación de su publicación a las 48 horas de la confirmación de la recepción del anuncio enviado

NOVENO.- Dar traslado de la presente al Área Económica (Intervención y Tesorería) y a la Responsable del contrato.

No obstante, el órgano competente resolverá lo que estime oportuno.

INTERVENCIÓN

4. Expediente 3708/2023. Reconocimiento y pago del CUARTO TRIMESTRE 2023 de gastos de Comunidad de Propietarios de Plaza Poeta Miguel Hernández, 14 (locales) propiedad del Ayuntamiento de Alfafar

Tipo de votación: Unanimidad

Favorable

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (7 votos a favor: 5 PP, 1 VOX y 1 Compromís), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO.- Reconocer la obligación y ordenar el pago a Administraciones Aguilar Pantoja S.L., de los gastos del **cuarto trimestre del 2023**, pertenecientes a los locales propiedad del Ayuntamiento sitios en la Comunidad de Propietarios Parque Alcosa – Plaza Poeta Miguel Hernández, núm. 14, por un importe **MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO**

EUROS CON VIENTINUEVE CÉNTIMOS (1.688,29€), contra la aplicación presupuestaria 03.92000.22699 (Administración General - Otros gastos diversos).

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado/a y dar traslado del mismo al Área Económica (Intervención y Tesorería) y al Área de Contratación.

5. Expediente 1471/2024. Omisión del Trámite de Fiscalización Previa Preceptiva 1/2024

Tipo de votación: Unanimidad **Favorable**

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (7 votos a favor: 5 PP, 1 VOX y 1 Compromís), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar la justificación de los gastos realizados en el mes de **enero** de 2024, correspondientes al convenio de colaboración para el desarrollo del Plan de Empleo para la inserción social y laboral, por la empresa Plataforma de Iniciativas Sociales, Coop. V., y sus comprobantes, debidamente documentados y que obran en el expediente, que presenta el siguiente detalle:

Mensualidad de ENERO . Aprobada s/Acuerdo JGL 15/02/2024	24.181,27 €	A
Justificación de gastos del mes de ENERO	28.617,03 €	B
Saldo a favor del Cuentadante	4.435,76 €	(B-A)

SEGUNDO. Reconocer a favor de la persona jurídica que a continuación se detalla, una indemnización por los siguientes importes, ordenando el pago del exceso de la justificación de **enero** de 2024 y la nueva mensualidad de **febrero** del 2024 del Plan de Empleo, con cargo al presupuesto municipal vigente; gastos como consecuencia del enriquecimiento injusto de la Administración:

Org. Gestor	Tipo dtdo.	Ejerc.	Aplicación ptria.	Tercero	Importe Justificación	Detalle gastos	Fecha realiz.	Natural. jurídica
Ser. Soc.	Justificación	2024	03 23100 47900	PLATAFORMA DE INICIATIVAS SOCIALES, COOP. V.	4.435,76	Exceso justificación mensual de ENERO	enero-24	Convenio
Ser. Soc.	Justificación	2023	03 23100 47900	PLATAFORMA DE INICIATIVAS SOCIALES, COOP. V.	0,00	Justificación mensual Formación de ENERO	enero-23	Convenio
Ser. Soc.	Justificación	2024	03 23100 47900	PLATAFORMA DE INICIATIVAS SOCIALES, COOP. V.	24.181,27	Mensualidad de FEBRERO	febrero-24	Convenio
Suman.....					28.617,03			

TERCERO. Que, por el Departamento de Intervención, en aplicación de la base 44.1.1.º de las de ejecución del presupuesto, se proceda a realizar las oportunas operaciones contables de aprobación de las anteriores obligaciones, así como la ordenación de su pago.

CUARTO. Trasladar el presente acuerdo a la empresa Plataforma de Iniciativas Sociales, Coop. V., a la Comisión de Seguimiento, al Órgano Gestor y a las áreas de Intervención y Tesorería para su conocimiento y efectos.

CULTURA**6. Expediente 1752/2024. Aprobación de la Convocatoria y Bases Reguladoras de premios a los monumentos, presentación de fallas, llibrets de fallas y premios Igualdad, pertenecientes a las Fallas Alfafar 2024****Tipo de votación:** Unanimidad**Favorable****Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (7 votos a favor: 5 PP, 1 VOX y 1 Compromís), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:**

PRIMERO. – Aprobar las cuantías de los premios a conceder por el jurado fallero según la siguiente relación:

PREMIOS MONUMENTOS GRANDES FALLAS 2024

1. 200€
2. 175€
3. 160€
4. 140€
5. 100€
6. 75€
7. 50€
- INGENIO Y GRACIA: 80€
- PREMIO FALLAS POR LA IGUALDAD: 200€
- PREMIO NINOT INDULTAT: 80€

PREMIOS MONUMENTOS INFANTILES FALLAS 2024

1. 200€
2. 175€
3. 160€
4. 140€
5. 100€
6. 75€
7. 50€
- INGENIO Y GRACIA: 80€
- PREMIO FALLAS POR LA IGUALDAD: 200€
- PREMIO NINOT INDULTAT: 80€

PREMIOS MEJOR LLIBRET FALLAS 2024

1. 180€
2. 160€
3. 140€
4. 130€
5. 120€
6. 110€
7. 100€

PREMIOS MEJOR PRESENTACION FALLERA FALLAS 2024

1. 180€
2. 160€

3. 140€
4. 130€
5. 120€
6. 110€
7. 100€

SEGUNDO. – Aprobar la Convocatoria y Bases Regulatoras de premios a: monumentos, presentación fallas, llibrets fallas y premios Igualdad pertenecientes a Falles Alfafar 2024.

TERCERO. - Dar traslado del acuerdo a la Junta Local Fallera de Alfafar y a las Áreas de Fallas, Seguridad Ciudadana, Intervención y Tesorería.

7. Expediente 1975/2024. Aprobación de la Convocatoria para la concesión de las becas individuales a deportistas de Alfafar 2024

Tipo de votación: Unanimidad

Favorable

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (7 votos a favor: 5 PP, 1 VOX y 1 Compromís), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la Convocatoria para la concesión de las becas individuales a deportistas de Alfafar 2024.

SEGUNDO.- Dar publicidad a la misma mediante publicación en el BOP y en la página web municipal.

TERCERO.- Remitir copia de la convocatoria al Servicio de Atención Ciudadana, y al área de comunicación del Ayuntamiento de Alfafar para su divulgación.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo junto con una copia de la convocatoria aprobadas a la Concejalía Deportes, a la Jefatura del Servicio de la misma área, al Área de Servicios Económicos-Financieros, Intervención y Tesorería del Ayuntamiento de Alfafar.

8. Expediente 1976/2024. Aprobación de la subvención nominativa a las Fallas Sant Jaume, El Sequer, L´Amistat, Pensat i Fet, Hort del Comte, La Fila y Junta Local Fallera

Tipo de votación: Unanimidad

Favorable

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (7 votos a favor: 5 PP, 1 VOX y 1 Compromís), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO. -Aprobar subvención nominativa a las fallas Sant Jaume, El Sequer, L´Amistat, Pensat i Fet, Hort del Comte, La Fila y Parque Alcosa, según los modelos que se adjuntan, a cargo de la partida presupuestaria 06,338,10,480,00 del Presupuesto General 2024 y con las cuantías que a continuación se detallan:

- Falla Sant Jaume: 3800€
- Falla El Sequer: 3800€
- Falla L´Amistat: 3800€
- Falla Pensat i Fet: 3800€
- Falla Hort del Comte: 3800€
- Falla La Fila: 3800€

SEGUNDO. - Aprobar subvención nominativa a La Junta Local Fallera, a cargo de la partida presupuestaria 06,338,10,480,00 del Presupuesto General 2024, y con la cuantía de 15.000€.

TERCERO -Dar traslado del presente a las diferentes entidades beneficiarias y a las Áreas de Fallas, Intervención y Tesorería.

PERSONAL

9. Expediente 1499/2024. Aprobación del modelo de Convenio de Cooperación Educativa entre el CENTRE PRIVAT SAN ANTONIO DE PADUA y el AYUNTAMIENTO DE ALFAFAR

Tipo de votación: Unanimidad

Favorable

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (7 votos a favor: 5 PP, 1 VOX y 1 Compromís), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar el modelo de Convenio de cooperación educativa entre el CENTRE PRIVAT SAN ANTONIO DE PADUA y EL AYUNTAMIENTO DE ALFAFAR para el desarrollo de la Formación en este Ayuntamiento, según el artículo 42.2 de la Ley Orgánica 2 /2006, de 3 de mayo, de Educación, el artículo 11.1 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo y la Orden de 31 de agosto de 1988, de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, que regula la Formación en Centros de Trabajo y Prácticas Formativas.

SEGUNDO. El objeto de este convenio es establecer las condiciones en las que los /las estudiantes del CENTRE PRIVAT SAN ANTONIO DE PADUA deben desarrollar las actividades de prácticas curriculares externas en el Centro de Prácticas (Ayuntamiento de Alfafar).

TERCERO. Facultar a la primera teniente de alcalde de este ayuntamiento, Sra. Empar Martín Ferriols, según delegación de atribuciones por DA 2023-2650, de 25 de agosto 2023, para la firma del citado convenio.

CUARTO. Notificar el acuerdo adoptado al CENTRE PRIVAT SAN ANTONIO DE PADUA y dar traslado de éste a la concejala delegada de Personal, Departamento de Personal y representantes sindicales.

10. Expediente 1500/2024. Aprobación del modelo de Convenio de Cooperación Educativa entre la UNIVERSIDAD EUROPEA DE MADRID, la UNIVERSIDAD EUROPEA DE VALENCIA, la UNIVERSIDAD EUROPEA DE CANARIAS y el AYUNTAMIENTO DE ALFAFAR

Tipo de votación: Unanimidad

Favorable

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (7 votos a favor: 5 PP, 1 VOX y 1 Compromís), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar el modelo de Convenio de cooperación educativa entre la UNIVERSIDAD EUROPEA DE MADRID, la UNIVERSIDAD EUROPEA DE VALENCIA, la UNIVERSIDAD EUROPEA DE CANARIAS y EL AYUNTAMIENTO DE ALFAFAR para el desarrollo de la Formación en este Ayuntamiento, según el artículo 42.2 de la Ley Orgánica 2 /2006, de 3 de mayo, de Educación, el artículo 11.1 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo y la Orden de 31 de agosto de 1988, de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, que regula la Formación en Centros de Trabajo y Prácticas Formativas.

SEGUNDO. El objeto de este convenio es establecer las condiciones en las que los /las estudiantes de la UNIVERSIDAD EUROPEA DE MADRID, la UNIVERSIDAD EUROPEA DE VALENCIA y la UNIVERSIDAD EUROPEA DE CANARIAS deben desarrollar las actividades de prácticas curriculares externas en el Centro de Prácticas (Ayuntamiento de Alfafar).

TERCERO. Facultar a la primera teniente de alcalde de este ayuntamiento, Sra. Empar Martín Ferriols, según delegación de atribuciones por DA 2023-2650, de 25 de agosto 2023, para la firma del citado convenio.

CUARTO. Notificar el acuerdo adoptado la UNIVERSIDAD EUROPEA DE MADRID, la UNIVERSIDAD EUROPEA DE VALENCIA y la UNIVERSIDAD EUROPEA DE CANARIAS y dar traslado de éste a la concejala delegada de Personal, Departamento de Personal y representantes sindicales.

11. Expediente 1506/2024. Aprobación del modelo de Convenio de Cooperación Educativa entre el CENTRE PRIVAT SEDAVÍ y el AYUNTAMIENTO DE ALFAFAR

Tipo de votación: Unanimidad

Favorable

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (7 votos a favor: 5 PP, 1 VOX y 1 Compromís), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar el modelo de Convenio de cooperación educativa entre el CENTRE PRIVAT SEDAVÍ y EL AYUNTAMIENTO DE ALFAFAR para el desarrollo de la Formación en este Ayuntamiento, según el artículo 42.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, el artículo 11.1 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo y la Orden de 31 de agosto de 1988, de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, que regula la Formación en Centros de Trabajo y Prácticas Formativas.

SEGUNDO. El objeto de este convenio es establecer las condiciones en las que los/las estudiantes del CENTRE PRIVAT SEDAVÍ deben desarrollar las actividades de prácticas curriculares externas en el Centro de Prácticas (Ayuntamiento de Alfafar).

TERCERO. Facultar a la primera teniente de alcalde de este ayuntamiento, Sra. Empar Martín Ferriols, según delegación de atribuciones por DA 2023-2650, de 25 de agosto 2023, para la firma del citado convenio.

CUARTO. Notificar el acuerdo adoptado al CENTRE PRIVAT SEDAVÍ y dar traslado de éste a la concejala delegada de Personal, Departamento de Personal y representantes sindicales.

12. Expediente 1899/2024. Aprobación del modelo de Convenio de Cooperación Educativa entre el CENTRE PRIVAT FP FLORIDA, CENTRE E.SECUNDARI-TÈCNIC PROF. y el AYUNTAMIENTO DE ALFAFAR

Tipo de votación: Unanimidad

Favorable

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (7 votos a favor: 5 PP, 1 VOX y 1 Compromís), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar el modelo de Convenio de cooperación educativa entre el CENTRE PRIVAT FP FLORIDA, CENTRE E.SECUNDARI-TÈCNIC PROF. y EL AYUNTAMIENTO DE ALFAFAR para el desarrollo de la Formación en este Ayuntamiento, según el artículo 42.2 de la Ley Orgánica 2 /2006, de 3 de mayo, de Educación, el artículo 11.1 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo y la Orden de 31 de agosto de 1988, de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, que regula la Formación en Centros de Trabajo y Prácticas Formativas.

SEGUNDO. El objeto de este convenio es establecer las condiciones en las que los /las estudiantes del CENTRE PRIVAT FP FLORIDA, CENTRE E.SECUNDARI-TÈCNIC PROF. deben desarrollar las actividades de prácticas curriculares externas en el Centro de Prácticas (Ayuntamiento de Alfafar).

TERCERO. Facultar a la primera teniente de alcalde de este ayuntamiento, Sra. Empar Martín Ferriols, según delegación de atribuciones por DA 2023-2650, de 25 de agosto 2023, para la firma del citado convenio.

CUARTO. Notificar el acuerdo adoptado al CENTRE PRIVAT FP FLORIDA, CENTRE E.SECUNDARI-TÈCNIC PROF. y dar traslado de éste a la concejala delegada de Personal, Departamento de Personal y representantes sindicales.

13. Expediente 1902/2024. Aprobación del modelo de Convenio de Cooperación Educativa entre el IES MANUEL SANCHIS GUARNER y el AYUNTAMIENTO DE ALFAFAR

Tipo de votación: Unanimidad

Favorable

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (7 votos a favor: 5 PP, 1 VOX y 1 Compromís), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar el modelo de Convenio de cooperación educativa entre el IES MANUEL SANCHIS GUARNER y EL AYUNTAMIENTO DE ALFAFAR para el desarrollo de la Formación en este Ayuntamiento, según el artículo 42.2 de la Ley Orgánica 2 /2006, de 3 de mayo, de Educación, el artículo 11.1 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo y la Orden de 31 de agosto de 1988, de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, que regula la Formación en Centros de Trabajo y Prácticas Formativas.

SEGUNDO. El objeto de este convenio es establecer las condiciones en las que los /las estudiantes del IES MANUEL SANCHIS GUARNER deben desarrollar las actividades de prácticas curriculares externas en el Centro de Prácticas (Ayuntamiento de Alfafar).

TERCERO. Facultar a la primera teniente de alcalde de este ayuntamiento, Sra. Empar Martín Ferriols, según delegación de atribuciones por DA 2023-2650, de 25 de agosto 2023, para la firma del citado convenio.

CUARTO. Notificar el acuerdo adoptado al IES MANUEL SANCHIS GUARNER y dar traslado de éste a la concejala delegada de Personal, Departamento de Personal y representantes sindicales.

14. Expediente 1903/2024. Aprobación del modelo de Convenio de Cooperación Educativa entre el IES JOANOT MARTORELL y el AYUNTAMIENTO DE ALFAFAR

Tipo de votación: Unanimidad

Favorable

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (7 votos a favor: 5 PP, 1 VOX y 1 Compromís), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar el modelo de Convenio de cooperación educativa entre el IES JOANOT MARTORELL y EL AYUNTAMIENTO DE ALFAFAR para el desarrollo de la Formación en este Ayuntamiento, según el artículo 42.2 de la Ley Orgánica 2 /2006, de 3 de mayo, de Educación, el artículo 11.1 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo y la Orden de 31 de agosto de 1988, de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, que regula la Formación en Centros de Trabajo y Prácticas Formativas.

SEGUNDO. El objeto de este convenio es establecer las condiciones en las que los /las estudiantes del IES JOANOT MARTORELL deben desarrollar las actividades de prácticas curriculares externas en el Centro de Prácticas (Ayuntamiento de Alfafar).

TERCERO. Facultar a la primera teniente de alcalde de este ayuntamiento, Sra. Empar Martín Ferriols, según delegación de atribuciones por DA 2023-2650, de 25 de agosto 2023, para la firma del citado convenio.

CUARTO. Notificar el acuerdo adoptado al IES JOANOT MARTORELL y dar traslado de éste a la concejala delegada de Personal, Departamento de Personal y representantes sindicales.

GESTIÓN TRIBUTARIA

15. Expediente 1961/2024. Aprobación del Precio Público de la Escuela Infantil Municipal Remedios Montaner

Tipo de votación: Ordinaria.

A favor 6: 5 PP y 1 VOX; Abstención 1: Compromís.

Favorable

Efectuada la votación, por mayoría de los asistentes (6 votos a favor: 5 PP y 1 VOX; 1 abstención: Compromís), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO.- Apreciar la concurrencia de razones sociales, benéficas, culturales y de interés público en el sentido de fijar precios públicos por debajo del coste del servicio prestado o de la actividad realizada a los efectos de lo previsto en el artículo 44.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de la siguiente actividad: PSO1 ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL REMEDIOS MONTANER (matrícula, mensualidad y servicio de comedor)

SEGUNDO. – Aprobar el precio público de la ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL REMEDIOS MONTANER según el siguiente detalle:

CONCEPTO	IMPORTE
MATRÍCULA ANUAL	30€
MENSUALIDAD:	
<ul style="list-style-type: none"> • MENSUALIDAD • MEDIO MES SEPTIEMBRE 	50 € 25€
COMEDOR:	
<ul style="list-style-type: none"> • COMEDOR MENSUAL • COMEDOR MEDIO MES SEPTIEMBRE • DIA SUELTO COMEDOR 	90 € 45€ 6€

TERCERO.- Que por el Departamento de Informática y Gestión Tributaria se proceda a la inserción de los precios públicos en el programa informático.

CUARTO.- Dar traslado a Educación, SAC, Intervención, Tesorería, Gestión Tributaria e Informática, así como proceder a su publicación en la Página web del Ayuntamiento.

EDUCACIÓN

16. Expediente 1911/2024. Aprobación para el curso 2024-2025 de procedimiento de admisión de la EI Municipal Remedios Montaner, criterios de valoración, precio público, unidades y plazas

Tipo de votación: Ordinaria.

A favor 6: 5 PP y 1 VOX; Abstención 1: Compromís.

Favorable

Efectuada la votación, por mayoría de los asistentes (6 votos a favor: 5 PP y 1 VOX; 1 abstención: Compromís), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar para el curso escolar 2024-2025 la propuesta de procedimiento de admisión del alumnado para el curso 2024-2025 de la Escuela Infantil Municipal Remedios Montaner, así como los criterios para la valoración, precio público de los servicios que se ofertan, oferta de unidades y plazas escolares y resto de documentación que constan en el expediente.

AEDL

17. Expediente 1265/2024. Aprobación de la convocatoria para la concesión de “Ayudas municipales para derechos de examen que conducen a la obtención de una certificación en idiomas, de la Agencia de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Alfafar 2024”.

Tipo de votación: Unanimidad

Favorable

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (7 votos a favor: 5 PP, 1 VOX y 1 Compromís), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO. - Aprobar la “Convocatoria para la concesión de ayudas municipales Ayudas para Derechos de Examen que conducen a la obtención de una certificación en idiomas, de la Agencia de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Alfafar 2024”, que consta en el expediente y que una vez aprobada será diligenciada por Secretaría.

SEGUNDO. – Publicar la referida convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su página web municipal. Como consecuencia de su inclusión en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, se publicará un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP). Siendo que el plazo de presentación de solicitudes de estas ayudas comienza el día siguiente a su publicación y finaliza el 31 de octubre de 2024, ambos inclusive.

TERCERO. - Dar traslado del acuerdo adoptado al Área Económica (Intervención y Tesorería) a los efectos oportunos.

18. Expediente 1266/2024. Aprobación de la convocatoria para la concesión de “Ayudas municipales para derechos de matrícula para la realización de Cursos de Aula Mentor del Ayuntamiento de Alfafar 2024”

Tipo de votación: Unanimidad

Favorable

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (7 votos a favor: 5 PP, 1 VOX y 1 Compromís), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO. - Aprobar la “Convocatoria para la concesión de ayudas municipales para Derechos de matrícula para la realización de Cursos de Aula Mentor del Ayuntamiento de Alfafar 2024”, que consta en el expediente y que una vez aprobada será diligenciada por la secretaria.

SEGUNDO. – Publicar la referida convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su página web municipal. Como consecuencia de su inclusión en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, se publicará un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP). Siendo que el plazo de presentación de solicitudes de estas ayudas comienza el día siguiente a su publicación y finaliza el 31 de octubre de 2024, ambos inclusive.

TERCERO. - Dar traslado del acuerdo adoptado al Área Económica (Intervención y Tesorería) a los efectos oportunos

19. DESPACHO EXTRAORDINARIO. Según artículo 83 del ROF

No hay asuntos en esta sesión.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

PERSONAL

20. Dar cuenta a la JGL del Decreto de Alcaldía 2024-0510. Aprobación de la nómina de febrero 2024

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes quedan enterados.

INTERVENCIÓN

21. Dar cuenta a la JGL del Decreto de Alcaldía 2024-0488. Aprobación de la 4ª Certificación - ESSEX M. - Punto de encuentro familiar

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes quedan enterados.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay en esta sesión.

Alfajar, a la fecha de la firma.

El Secretario General
Antonio Rubio Martínez

Documento firmado electrónicamente. Código de verificación al margen